REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra PEDRO ALEJO MELO CASALLAS

No.253684089001 2018 00040 00

Mediante providencia del 10 de mayo de 2018 se decretó el embargo y retención de sumas de dinero en las cuentas que el demandado pudiera tener en Banco Agrario de Colombia S.A., Bancolombia y Banco de Bogotá; y las misivas para la efectividad de la medida cautelar las retiró la parte ejecutante el 29 de mayo de 2018, pero resultado alguno no se avizora en el expediente, menos el radicado de las comunicaciones, razones por las que la parte demandante acreditará el trámite que desplegó a los oficios 269 a 271 del 30 de mayo de 2018, previamente disponer lo que corresponda en relación a las nuevas cautelas que se deprecan.

Para todos los efectos respectivos, se tiene en cuenta la autorización que se ha realizado a SANDRA CATALINA RUÍZ MÉNDEZ y ANDRÉS FELIPE RUÍZ MÉNDEZ por parte de la mandataria judicial de la parte demandante.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HÉRRERA SIERRA Juez

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **017** DE HOY **3 de junio de 2021**

La Secretaria

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS